



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

## **RESOLUCIÓN NRO. 933 DE 2026**

(01 de julio)

Por medio de la cual se justifica la procedencia de la modalidad de contratación directa para la celebración de un contrato de prestación de servicios logísticos cuyo objeto consiste en el apoyo logístico para la realización de los Juegos Campesinos del Cafe 2026.

### **EL ALCALDE MUNICIPAL DE TITIRIBÍ - ANTIOQUIA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y,

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con los artículos 209 de la Constitución Política y 23 de la Ley 80 de 1993, la actividad contractual del Estado debe desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva y eficacia administrativa, garantizando el cumplimiento de los fines estatales y la satisfacción del interés general.
2. Que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 instituyen las modalidades de selección de contratistas por parte de las entidades estatales, señalando la contratación directa como un mecanismo contratación plenamente respaldado por la ley cuando se configuren las causales previstas.
3. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que cuando proceda la contratación directa, la Entidad Estatal deberá expedir un acto administrativo que justifique dicha modalidad de selección, señalando la causal invocada, el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal efecto y las condiciones que acreditan la procedencia de la modalidad.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

4. Que la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, a través de la Dirección de Deporte, desarrolla acciones orientadas al fortalecimiento de la actividad física, la recreación y el deporte como herramientas fundamentales para la formación integral de las personas, la promoción de hábitos de vida saludable, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y el fortalecimiento de la convivencia ciudadana, en cumplimiento de las competencias asignadas a los municipios por la Constitución Política y la Ley 181 de 1995.

Que, en desarrollo de dichas competencias, la Administración Municipal de Titiribí – Antioquia, ha promovido permanentemente espacios de participación, integración y fortalecimiento deportivo, impulsando iniciativas que favorecen la articulación regional y la participación del municipio en escenarios deportivos de carácter municipal, departamental y nacional.

Que, como resultado de esta gestión institucional y de la articulación adelantada con entidades del orden departamental, el Municipio de Titiribí – Antioquia, fue seleccionado por el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES ANTIOQUIA como sede de los Juegos Deportivos Campesinos del Café 2026, evento que reunirá delegaciones provenientes de los veintitrés (23) municipios de la subregión del Suroeste Antioqueño en diversas disciplinas deportivas.

Que, con el propósito de garantizar la realización de este importante certamen deportivo y dar cumplimiento a los compromisos institucionales derivados de su designación como sede, el Municipio de Titiribí suscribió con el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES ANTIOQUIA el Convenio Interadministrativo Nro. 422 de 2026, mediante el cual se aunaron esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para la organización y ejecución de los Juegos Deportivos Campesinos del Café 2026, asumiendo el Municipio las responsabilidades relacionadas con la planeación, coordinación, operación y desarrollo integral del evento.

Que la realización de los Juegos Deportivos Campesinos del Café 2026 constituye una estrategia orientada a promover el deporte rural, fortalecer la integración de las comunidades campesinas de la región, fomentar estilos de vida saludables, incentivar la sana convivencia y generar espacios de participación e intercambio cultural entre los



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

municipios participantes, contribuyendo además al fortalecimiento del tejido social y al desarrollo humano de la población.

Que, adicionalmente, la realización de este evento representa una oportunidad para dinamizar la economía local mediante el fortalecimiento de sectores como el comercio, el transporte, la gastronomía, el turismo y los servicios complementarios, al tiempo que contribuye al posicionamiento institucional del Municipio de Titiribí como escenario estratégico para la realización de eventos deportivos de carácter regional y departamental.

Que la ejecución de las competencias deportivas y de las actividades asociadas al evento demanda la atención de múltiples requerimientos técnicos, administrativos, operativos y logísticos, relacionados con la coordinación general, atención a delegaciones, adecuación de escenarios deportivos, alojamiento, alimentación, transporte, apoyo técnico, asistencia operativa y demás servicios indispensables para garantizar el adecuado desarrollo de las justas deportivas.

Que, una vez analizadas las necesidades derivadas de la organización y ejecución de los Juegos Deportivos Campesinos del Café 2026, se evidenció que la Administración Municipal no cuenta dentro de su planta de personal con la capacidad técnica, operativa y logística suficiente para asumir directamente la totalidad de las actividades requeridas, por tratarse de una necesidad temporal, especializada y de significativa complejidad organizacional.

Que, en consecuencia, y considerando las dimensiones técnicas, administrativas y logísticas que implica la realización de un evento de esta magnitud, resulta necesario contar con apoyo logístico especializado que permita garantizar la adecuada planeación, coordinación, articulación institucional y ejecución de las actividades programadas, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad, eficiencia, oportunidad y seguridad requeridos para el desarrollo exitoso del certamen.

Que, por lo anterior, se encuentra plenamente justificada la necesidad de contratar servicios de apoyo logístico para la organización y ejecución de los Juegos Deportivos Campesinos del Café 2026, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

Convenio Interadministrativo No. 422 de 2026 y la adecuada realización de un evento que contribuye al fortalecimiento del deporte, la integración regional y el bienestar de las comunidades campesinas del Suroeste Antioqueño.

5. Que, la presente contratación se desarrolla con fundamento en el Plan de Desarrollo del Municipio de Titiribí – Antioquia, 2024 - 2027 “Somos Titiribí”, Componente Estratégico Número 1. Somos Desarrollo Social Y Humano, Programa 1.10 Territorio activo y deportivo.
6. Que el Ordenador del Gasto del Municipio de Titiribí – Antioquia, verificó la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar la presente contratación, concluyendo que la misma resulta indispensable para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Municipio de Titiribí – Antioquia, en virtud del Convenio Interadministrativo Nro. 422 de 2026, suscrito con el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES ANTIOQUIA, así como para asegurar la correcta coordinación, organización, operación y ejecución de los Juegos Deportivos Campesinos del Café 2026, evento que por su alcance regional demanda una capacidad técnica, administrativa y logística especializada para atender de manera integral los requerimientos derivados de su realización.

Que, en atención a dicha necesidad, la Administración Municipal efectuó el análisis de la propuesta presentada por la Asociación de Entes Deportivos del Suroeste Antioqueño – ASDESA, identificada con NIT 830.507.669-5, verificando el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia exigidos para la ejecución del objeto contractual, así como la correspondencia existente entre su naturaleza jurídica, su objeto misional, su trayectoria institucional y las actividades requeridas para el desarrollo del evento.

Que la Asociación de Entes Deportivos del Suroeste Antioqueño – ASDESA, identificada con NIT 830.507.669-5, es una entidad sin ánimo de lucro que tiene como propósito fundamental contribuir al fortalecimiento del deporte, la recreación, la educación física, el aprovechamiento del tiempo libre y el desarrollo comunitario de los municipios del Suroeste Antioqueño, promoviendo la articulación institucional entre los entes deportivos municipales, las entidades territoriales y los organismos del Sistema Nacional del Deporte.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

En este sentido, su misión institucional guarda una relación directa y material con los fines perseguidos por el presente proceso contractual, orientados al fortalecimiento de la participación deportiva, la integración regional y el bienestar de las comunidades campesinas de la subregión.

Que la trayectoria de la Asociación de Entes Deportivos del Suroeste Antioqueño – ASDESA, identificada con NIT 830.507.669-5, le ha permitido consolidarse como una de las principales organizaciones de apoyo al desarrollo deportivo en el Suroeste Antioqueño, participando de manera permanente en la formulación, coordinación, ejecución y acompañamiento de programas, proyectos, encuentros deportivos, torneos, festivales, eventos recreativos y demás actividades orientadas al fortalecimiento de los procesos deportivos municipales y regionales, experiencia que le ha permitido adquirir un amplio conocimiento de las dinámicas organizacionales, logísticas y operativas requeridas para la ejecución de eventos de gran impacto territorial.

Que uno de los aspectos que otorga especial idoneidad a la Asociación de Entes Deportivos del Suroeste Antioqueño – ASDESA, identificada con NIT 830.507.669-5, para la ejecución del presente contrato es su amplio conocimiento de las condiciones geográficas, sociales, institucionales y deportivas de los municipios que conforman la subregión del Suroeste Antioqueño, circunstancia que le permite comprender las particularidades de las delegaciones participantes, las necesidades propias de los entes deportivos municipales y los requerimientos logísticos que demanda la realización de un certamen regional como los Juegos Deportivos Campesinos del Café 2026, garantizando una adecuada articulación entre los diferentes actores involucrados en el evento.

Que la experiencia institucional de la Asociación de Entes Deportivos del Suroeste Antioqueño – ASDESA, identificada con NIT 830.507.669-5, en la ejecución de programas, proyectos, encuentros deportivos, festivales, torneos y demás actividades de integración comunitaria le ha permitido desarrollar metodologías de coordinación y operación que favorecen la adecuada administración de recursos, la atención de delegaciones, la logística deportiva, la articulación de equipos de trabajo y la atención de los requerimientos operativos que demanda un evento de carácter regional.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

Que conforme a lo anterior la experiencia acumulada por la Asociación de Entes Deportivos del Suroeste Antioqueño – ASDESA, identificada con NIT 830.507.669-5, sumada a su reconocimiento institucional, presencia territorial, capacidad de gestión y conocimiento especializado del sector, permiten concluir que cuenta con las condiciones técnicas, administrativas, operativas y logísticas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de los Juegos Deportivos Campesinos del Café 2026, minimizando riesgos en la ejecución, optimizando la utilización de los recursos públicos y asegurando el cumplimiento de los objetivos propuestos en el marco del Convenio Interadministrativo No. 422 de 2026.

Que, en consecuencia, la Administración Municipal encuentra plenamente acreditada la idoneidad, experiencia y capacidad de la Asociación de Entes Deportivos del Suroeste Antioqueño – ASDESA, identificada con NIT 830.507.669-5, para ejecutar el objeto contractual, toda vez que su naturaleza, trayectoria, conocimiento territorial, capacidad operativa y experiencia específica en la organización y apoyo de eventos deportivos la convierten en la entidad más adecuada para garantizar la correcta ejecución de las actividades logísticas requeridas, contribuyendo al cumplimiento de los fines constitucionales y legales asociados a la promoción del deporte, la recreación, la integración regional y el bienestar de las comunidades campesinas participantes.

7. Que la selección del contratista se efectuará mediante la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en la causal prevista en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por configurarse plenamente los presupuestos normativos exigidos para su procedencia.
8. Que, para atender los compromisos derivados de la presente contratación, el Municipio de Titiribí – Antioquia, cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000700 del 26 de junio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

En razón de las consideraciones anteriores, la Administración Municipal:



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TITIRIBÍ  
DESPACHO ALCALDE

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encontrar justificada la Contratación Directa a través de la causal consagrada en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4, del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es “Apoyo logístico para el desarrollo de los juegos deportivos campesinos de INDEPORTES Antioquia, denominados juegos campesinos del café, en el municipio de Titiribí”, con la Asociación de Entes Deportivos del Suroeste Antioqueño, identificada con NIT. 830.507.669-5, cuyo representante legal es el señor Carlos Arturo Vélez Urrego identificado con cédula de ciudadanía número 15.486.872 de Urrao – Antioquia, por un valor de Trescientos cincuenta y cuatro millones ochocientos setenta mil doscientos noventa y cuatro pesos M/L (\$354.870.294), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 0000000700 del 26 de junio de 2026, con un plazo estimado de siete (07) días calendario contados a partir del inicio del contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente enlace [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de Titiribí – Antioquia, el primer (01) día del mes de julio del año 2026.

“Original firmado”

**ALEX DAVID RESTREPO SALAZAR**  
Alcalde Municipal de Titiribí – Antioquia